



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00111734-NEU-DESP#SOP-ANR A C.I.M.O.P PAGO CUOTA AÑO 2020.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00111734-NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente N° 9160-000132/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos y el Decreto N° 002/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita el pago de la cuota aporte correspondiente al Ejercicio 2020 del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas – C.I.M.O.P., organismo del cual la Secretaría General y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Obras Públicas es miembro parte;

Que la CXLIV Asamblea Plenaria Ordinaria de Ministros de Obras Públicas, se realizó los días 06 y 07 de noviembre de 2019 en la ciudad de Neuquén y mediante Resolución N° 06/19 del C.I.M.O.P., se aprobó el Informe de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2019, y el nuevo Presupuesto para el año 2020, estableciendo el valor de la cuota aporte para el año 2020;

Que en el Artículo 4° de la citada Resolución, la cuota mencionada fue fijada en pesos setecientos noventa y ocho mil quinientos veinticinco (\$798.525,00.-), con vencimiento el 31 de mayo de 2020 y para el caso de no ser cancelado hasta esa fecha, se estableció la aplicación de un incremento del diez por ciento (10%) hasta el 31 de julio de 2020 y con fecha posterior al 01 de agosto de 2020 se aplica un incremento del veinte por ciento (20%), encontrándose agregada la Factura “C” N° 00002-00000017 perteneciente al C.I.M.O.P. – C.U.I.T. N° 30-63287527-0;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación que se trata, conforme intervención de la Dirección General de Administración de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** APRUÉBANSE las actuaciones contenidas en el EX-2020-00111734-NEU-DESP#SOP y OTÓRGASE al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas – (C.I.M.O.P.) C.U.I.T. N° 30-63287527-0, un aporte no reintegrable, por la suma de pesos novecientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta (\$958.230,00.-), destinado al pago de la cuota aporte correspondiente al Ejercicio 2020 del C.I.M.O.P.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### ACE.001 - DIRECCIÓN EJECUTIVA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	F	01	01	03	01	05	05	08	078	1111	0000	\$958.230,00.-

**Artículo 3°:** Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas, LÍBRASE la correspondiente orden de pago y PROSÍGANSE los trámites de liquidación y pago, conforme a normas vigentes.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.